

Bogotá D.C., 2026-02-09 15:43

DE: **LUIS YAIR AGUILAR ROJAS**
Director de Infraestructura y Vehículos

PARA: **MARIANTONIA TABARES PULGARIN**
Directora General ANSV

ASUNTO: Solicitud de trámite de prórroga del Contrato de Interventoría No. PA-013-2025 Programa Obras por la Vida, zona 4.

Estimada Dra. Mariantonia:

En atención a la solicitud elevada por el contratista del **Contrato de Interventoría No. PA-013-2025**, celebrado en el marco del **Programa Obras por la Vida**, y con fundamento en el concepto favorable emitido por la supervisión de la ANSV, de manera respetuosa me permito solicitar se adelante el trámite correspondiente para la **prórroga del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario**, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Información general del contrato.

- **Contrato:** PA-013-2025
- **Objeto:** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y jurídica al contrato cuyo objeto es "Implementar Intervenciones en infraestructura vial para mejorar las condiciones de seguridad vial y mitigar riesgos en puntos críticos priorizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, zona No. 4".
- **Contratista:** PIV INGENIERIA S.A.S.
- **Plazo inicial:** 10,5 meses.
- **Fecha de inicio:** 8 de abril de 2025
- **Fecha de terminación vigente:** 22 de febrero de 2026.

2. Solicitud del contratista.

Mediante comunicación No. PIV-063-Z4-1305 radicada ante la ANSV (20266600007452), la interventoría solicitó la prórroga del plazo contractual por treinta (30) días calendario, en los siguientes términos:

“La presente solicitud de prórroga del contrato de interventoría se realiza en cumplimiento de la necesidad de hacer el control y seguimiento al contrato de obra dando continuidad a las funciones adelantadas por esta interventoría establecidas en el numeral 4 del artículo 1, objeto del contrato de la referencia, en particular 4.1. Seguimiento Técnico, 4.2. Seguimiento Administrativo., 4.3. Seguimiento Financiero, 4.4. Seguimiento Ambiental, 4.5. Seguimiento Social, 4.6. Seguimiento Jurídico y cierre del contrato, respetuosamente

Los recursos para la prórroga del contrato de interventoría conforme a los manifestado por el Consorcio Señalizadores de Colombia CSC, en el numeral 6 del oficio CE-CSC-ADM-1398 de diciembre 28 de 2025 serán su cargo: “...asume los costos fijos de la interventoría, definidos en el contrato PA 013 de 2025, los cuales corresponden al 40% del valor total (siendo de aproximadamente \$49.820.265,88 IVA incluido), por un (1) mes de prórroga ...”.

En estas condiciones, solicitamos la prórroga del contrato de Interventoría, en las condiciones descritas y anexamos la documentación correspondiente (...).”.

La necesidad de prorrogar el plazo contractual obedece a circunstancias de orden técnico, operativo y administrativo, propias de la ejecución del Programa Obras por la Vida, entre las cuales se destacan, de manera enunciativa y no taxativa:

- a) La necesidad de garantizar la culminación integral de actividades pendientes, asegurando su correcta ejecución conforme a las especificaciones técnicas contractuales.
- b) Ajustes en la programación de frentes de trabajo derivados de, condiciones climáticas atípicas, articulación con entidades territoriales y de la coordinación interinstitucional requerida para la ejecución de las intervenciones.
- c) Tiempos asociados a procesos de revisión, validación y cierre técnico de actividades, indispensables para asegurar la calidad y funcionalidad de las obras ejecutadas.
- d) La conveniencia de mantener la continuidad del control técnico y administrativo a cargo de la interventoría durante el cierre del contrato.

Estas circunstancias hacen necesario contar con un plazo adicional que permita culminar el objeto contractual en condiciones técnicas adecuadas, sin modificar el alcance del contrato ni generar impacto presupuestal adicional para la Entidad.

Así mismo, el contratista de obra manifestó de manera expresa que la prórroga solicitada **no genera reclamaciones económicas a su favor**, ni solicitudes de reconocimiento adicional por concepto de mayor permanencia.

3. Concepto de la ANSV.

La Supervisión del contrato de interventoría, a través de memorando dirigido a la Dirección de Infraestructura y Vehículos, No. **20263000006113** emitió **concepto favorable** frente a la prórroga solicitada, indicando que la ampliación del plazo resulta técnicamente viable y

necesaria para asegurar la correcta finalización del contrato, sin que se afecte el objeto ni las condiciones técnicas pactadas, así:

“Con fundamento en los análisis técnico, jurídico y contractual expuestos, esta Supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE para la prórroga del Contrato de Interventoría No. PA-013-2025 – Zona 4, por el término de treinta (30) días calendario, para cubrir la extensión del contrato de obra objeto de vigilancia, recomendando adelantar el trámite administrativo y contractual correspondiente”.

4. Impacto presupuestal y mecanismo de pago

La prórroga solicitada no genera impacto presupuestal adicional para la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ni implica adición o modificación al valor ni a la forma de pago del Contrato de Interventoría No. PA-013-2025.

Los costos asociados a la mayor permanencia de la interventoría durante el plazo adicional serán asumidos en su totalidad por el contratista del Contrato de Obra No. PA-026-2025, mediante el Contrato de Cesión de Derechos Económicos suscrito a favor del contratista de interventoría, el cual opera como un mecanismo financiero autónomo e independiente, sin generar obligación económica alguna para la ANSV ni para el Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial.

5. Clausulas a modificar y/o incorporar:

De conformidad con la solicitud realizada las cláusulas a modificar y/o que se sugiere incorporar serían las siguientes :

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La cláusula séptima del contrato quedará así:

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de once meses y medio (11,5), a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, **plazo que incluye la prórroga de 30 días calendario**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en donde el último mes está previsto para adelantar las labores de recibo final de obras y liquidación del contrato objeto de Interventoría. (...)

En consecuencia, la **nueva fecha de terminación del contrato**, con la modificación solicitada, será el **24 de marzo de 2026**.

Teniendo en cuenta que la prórroga del plazo del Contrato de Interventoría No. PA-013-2025 que se formaliza mediante el otrosí solicitado no genera reconocimiento económico adicional ni modificación al valor ni a la forma de pago del contrato, los cuales se mantienen inalterados. Se sugiere incorporar una nueva cláusula relacionada con los costos de la mayor permanencia de la interventoría así:

CLÁUSULA MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA

Los costos que se deriven de la mayor permanencia de la interventoría durante el plazo adicional serán asumidos en su totalidad por el contratista del Contrato de Obra No. PA-026-2025, conforme a lo establecido en el Contrato de Cesión de Derechos Económicos suscrito a favor del contratista de interventoría.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Seguridad Vial no reconocerá ni asumirá suma alguna por este concepto, ni se genera obligación económica adicional a su cargo

Las demás cláusulas contractuales permanecerán incólumes.

6. Consideraciones finales.

La solicitud de prórroga se encuentra alineada con los principios de planeación, eficiencia y economía que rigen la contratación estatal, y tiene como único propósito garantizar la adecuada ejecución y cierre del contrato, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en condiciones técnicas y operativas satisfactorias.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente se solicita adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del otrosí de prórroga al Contrato de interventoría No. PA-013-2025, conforme a la normatividad y procedimientos internos de la Entidad.

Cordial saludo,
LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Firmado digitalmente
por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Infraestructura y Vehículos.

Anexo: Un (1) folder ZIP con cuatro (4) subcarpetas que contienen los siguientes veintiún (21) archivos.

- i.) Solicitud de prórroga presentada por el contratista de interventoría, con el oficio PIV-063-Z4-1305. Y, concepto favorable emitido por la Supervisión de la ANSV, Memo 20263000006113.

 Anexo1_Solicitud_CI_Concepto_ANSV_Prorroga

-  001OPV-ASV-ZO4-MEM-GEA-392-Memo6113_Concepto_Favorable_Prorroga
-  001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-1313-SolProrrogaCI
-  20260204 Cesion_Derechos_Economicos

ii.) Documentos actualizados del contratista de interventoría PIV Ingeniería S.A.S.

 Anexo2_Docs_Proveedor

-  1_Cer_Exist_y_Rep_Legal
-  2_Rut_Piv_Ingenieria
-  3_Pagos_SS
-  4_TP_Rev_Fiscal
-  5_CC_Rev_Fiscal
-  6_Cer_Ant_Junta_Central_Contad
-  7_Cer_Ant_Procuraduria_Rev_Fiscal
-  8_Cer_Ant_Contraloria_Rev_Fiscal

iii.) Documentos actualizados del Representante Legal de la interventoría PIV Ingeniería S.A.S.

 Anexo3_Docs_Representante

-  1_CC_RL
-  2_Redam_RL
-  3_Cer_Ant_Policia_Nal_RL
-  4_Cer_Ant_Procurad_RL
-  5_Cer_Ant_Contral_RL
-  6_Consulta_RNMC_RL

iv.) Documentos ANSV.

 Anexo4_Docs_ANSV

-  20250204 Contrato_Interventoria_PA-013-2024
-  20250408 Acta_Inicio_CI_PA-013-2025_OPVZ4_Firmada
-  20260206 Documentos_Ejecucion_Contrato_SECOPII
-  20260206 Expediente_CO_PA_013_2025

Copia: solicitudesdecontratos@ansv.gov.co

Proyectó: Andrea Castellanos Cespedes. Dirección Infraestructura y Vehículos.


ANDREA CASTELLANOS
5

José Hugo Bocarejo R. Dirección Infraestructura y Vehículos.


Firmado digitalmente por José Hugo Bocarejo

Revisó: Carolina Franky. Dirección Infraestructura y Vehículos.


Firmado digitalmente por Carolina Franky